



RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

ANTECEDENTES

- I. Que por oficio número **ASEA/UGI/DGGOI/6344/2022**, de fecha 30 de junio de 2022, presentado ante este Órgano Colegiado en fecha 03 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión de Operación Integral (**DGGOI**) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial (**UGI**), informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

“ ...

*En relación con las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), concretamente en su fracción XXVII, me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, se localizaron 13 documentos, de los cuales únicamente solicitamos la clasificación de 3 (tres), mismos que se detallan a continuación:*

NO.	NO. DE FOLIO	TEMA	DATOS PROTEGIDOS
1	A-DGGOI-03-22-4736	Terceros Aprobados / Autorizados	Nombre de la persona física
2	A-DGGOI-03-22-4737	Terceros Aprobados / Autorizados	Nombre de la persona física
3	A-DGGOI-03-22-5551	Terceros Aprobados / Autorizados	Nombre de la persona física

Por otra parte, hago de su conocimiento que en los documentos de Terceros Aprobados / Autorizados se encuentran enlistados los nombres de personas físicas, sin embargo, dichos nombres se encuentran en el “Padrón de Terceros” de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia) como Gerentes técnicos, Gerentes técnicos sustitutos, Verificadores y Especialistas técnicos, Responsables técnicos, etc.

Es importante mencionar que el “Padrón de Terceros” se encuentra publicado en la página web de la Agencia, misma que se considera como una fuente de acceso público.

*En ese orden de ideas y de conformidad con el artículo 117 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), se considera que los nombres de personas físicas a las que hace referencia se consideran como información pública.*

Ahora bien, en los oficios de Autorización / Aprobación se encuentran nombres de personas físicas, debido a tres supuestos: 1. Personal que fue postulado para





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

formar parte de la plantilla del promovente, sin embargo, no cumplieron con los requisitos establecidos en la regulación aplicable, por lo que esos nombres, no figuran en el padrón de terceros; 2. Personas físicas que firmaron documentos para acreditar la experiencia del personal postulado para formar parte de la plantilla del promovente; sin embargo, dichas personas no tienen relación alguna con el tercero; y 3. Personal autorizado para oír y recibir notificaciones con base en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que tampoco forma parte de la plantilla del Tercero y por lo tanto, tampoco aparece en el padrón.

Derivado de lo anterior, para los tres supuestos mencionados, el **nombre de la persona física** fue clasificado como información confidencial por considerarse información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando lo establecido en el artículo 113, fracción I la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que a la letra dice:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
...”

Por su parte, el artículo 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), dispone:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
...”

Cabe destacar que el derecho a la intimidad, objeto de protección de los datos personales, se encuentra previsto en los artículos 6º, apartado A, fracción II, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y consiste en el derecho de toda persona a ser protegida respecto de injerencias arbitrarias en su vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia, mismo que puede ser materializado a través de la protección de datos personales en el ámbito de la información pública.

En ese entendido, las personas físicas, poseen cierta información que, como en el caso de los datos personales, **se ubica en el ámbito de lo privado**.

En este sentido, **el artículo 1º Constitucional dispone que todas las personas, sin limitar a físicas o morales, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales de**





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías establecidas para su protección constitucional, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones en que la propia Carta Magna autoriza.

Asimismo, se prevé que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución Federal, y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; en tanto que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Al respecto, se trae a colación la tesis aislada número 2a. LXIII/2008, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXVII, de mayo de 2008, página 229, de la Novena Época, materia constitucional, misma que a la letra señala:

“DERECHO A LA PRIVACIDAD O INTIMIDAD. ESTÁ PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Dicho numeral establece, en general, la garantía de seguridad jurídica de todo gobernado a no ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva la inviolabilidad del domicilio, cuya finalidad primordial es el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las autoridades. En un sentido amplio, la referida garantía puede extenderse a una protección que va más allá del aseguramiento del domicilio como espacio físico en que se desenvuelve normalmente la privacidad o la intimidad, de lo cual deriva el reconocimiento en el artículo 16, primer párrafo, constitucional, de un derecho a la intimidad o vida privada de los gobernados que abarca las intromisiones o molestias que por cualquier medio puedan realizarse en ese ámbito reservado de la vida.”

Como se observa, toda persona cuenta con la garantía de seguridad jurídica a no ser molestados en su persona, familia, papeles o posesiones, salvo cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva el respeto a un ámbito de la vida privada personal, y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

intromisiones de los demás, con la limitante prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Es decir, en el artículo 16, primer párrafo constitucional, **se reconoce el derecho a la privacidad de las personas, que implica no ser sujeto de intromisiones o molestias en el ámbito reservado de su vida o intimidad**, como sería el caso de pronunciarse sobre el nombre y firma de la persona física que recibe la documentación al momento de realizarse la notificación de la resolución emitida por la **AGENCIA**.*

*Así, el **derecho a la intimidad** es el derecho de todo individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida y, por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos.*

*En conclusión, resulta factible clasificar los datos concernientes al **nombre** de las personas físicas que reciben la documentación al momento de realizarse la notificación de la resolución emitida por la **AGENCIA**, en términos del **artículo 113, fracción I, respectivamente, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Patrimonial.***

En razón de lo anterior, se anexa al presente una (1) memoria USB que contiene las versiones públicas en las que se protegieron los datos que se detallan en la tabla antes referida, lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113, 118 de la LFTAIP, 3 fracción XXI, 116 y 120 de la LGTAIP.

Finalmente, y con fundamento en los artículos 65 fracción II y 98 fracción III de la LFTAIP, se solicita al Comité de Transparencia de la Agencia confirme la clasificación de la información que por el presente se manifiesta.” (Sic)

II. Que por oficio número ASEA/UGI/DGGOI/6343/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, presentado ante este Órgano Colegiado en fecha 03 de octubre de 2022, la DGGOI adscrita a la UGI, informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

“Hago referencia a la obligación establecida en el artículo 73, fracción I, inciso o) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que señala que “(...) los sujetos obligados en materia energética a nivel federal deberán poner a disposición del público y, en su caso, mantener actualizada la siguiente información (...) I. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección del Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos: o) Las





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

coberturas financieras contingentes frente a los daños y perjuicios que se pudieran generar”.

Sobre el particular, me permito realizar la entrega de 565 (quinientos sesenta y cinco) pólizas de seguro que contienen las coberturas de responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental, control de pozos y protección e indemnización, en las cuales se han protegido los datos que se detallan en la tabla que se encuentra a continuación, en cumplimiento a lo establecido en la LFTAIP y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
1	A-DGGOI-03-22-0001	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	2	A-DGGOI-03-22-0002	Firma de la persona física, prima de la póliza de seguro y monto de inversión de perforación autorizado (AFE)
3	A-DGGOI-03-22-0003	Firma de la persona física, prima de la póliza de seguro y monto de inversión de perforación autorizado (AFE)	4	A-DGGOI-03-22-0004	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
5	A-DGGOI-03-22-0005	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	6	A-DGGOI-03-22-0006	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados
7	A-DGGOI-03-22-0007	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	8	A-DGGOI-03-22-0008	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
9	A-DGGOI-03-22-0009	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	10	A-DGGOI-03-22-0010	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
11	A-DGGOI-03-22-0011	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	12	A-DGGOI-03-22-0012	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
13	A-DGGOI-03-22-0013	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	14	A-DGGOI-03-22-0014	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
15	A-DGGOI-03-22-0015	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	16	A-DGGOI-03-22-0016	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
17	A-DGGOI-03-22-0017	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	18	A-DGGOI-03-22-0018	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
19	A-DGGOI-03-22-0019	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	20	A-DGGOI-03-22-0020	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
21	A-DGGOI-03-22-0021	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	22	A-DGGOI-03-22-0022	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
23	A-DGGOI-03-22-0023	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	24	A-DGGOI-03-22-0024	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
25	A-DGGOI-03-22-0025	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	26	A-DGGOI-03-22-0026	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
27	A-DGGOI-03-22-0027	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	28	A-DGGOI-03-22-0028	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
29	A-DGGOI-03-22-0029	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	30	A-DGGOI-03-22-0030	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
31	A-DGGOI-03-22-0031	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	32	A-DGGOI-03-22-0032	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
33	A-DGGOI-03-22-0033	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	34	A-DGGOI-03-22-0034	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
35	A-DGGOI-03-22-0035	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	36	A-DGGOI-03-22-0036	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
37	A-DGGOI-03-22-0037	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	38	A-DGGOI-03-22-0038	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
39	A-DGGOI-03-22-0039	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	40	A-DGGOI-03-22-0040	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
41	A-DGGOI-03-22-0041	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	42	A-DGGOI-03-22-0042	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
43	A-DGGOI-03-22-0043	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	44	A-DGGOI-03-22-0044	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
45	A-DGGOI-03-22-0045	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	46	A-DGGOI-03-22-0046	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
47	A-DGGOI-03-22-0047	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	48	A-DGGOI-03-22-0048	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
49	A-DGGOI-03-22-0049	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	50	A-DGGOI-03-22-0050	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
51	A-DGGOI-03-22-0051	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	52	A-DGGOI-03-22-0052	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
53	A-DGGOI-03-22-0053	Firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	54	A-DGGOI-03-22-0054	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
55	A-DGGOI-03-22-0055	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	56	A-DGGOI-03-22-0056	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
57	A-DGGOI-03-22-0057	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	58	A-DGGOI-03-22-0058	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
59	A-DGGOI-03-22-0059	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	60	A-DGGOI-03-22-0060	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
61	A-DGGOI-03-22-0061	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	62	A-DGGOI-03-22-0062	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
63	A-DGGOI-03-22-0063	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	64	A-DGGOI-03-22-0064	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
65	A-DGGOI-03-22-0065	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	66	A-DGGOI-03-22-0066	Firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
67	A-DGGOI-03-22-0067	Firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	68	A-DGGOI-03-22-0068	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
69	A-DGGOI-03-22-0069	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	70	A-DGGOI-03-22-0070	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
71	A-DGGOI-03-22-0071	Nombre, teléfono correo electrónico, domicilio fiscal y firma de persona física, y prima de la póliza de seguro	72	A-DGGOI-03-22-0072	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
73	A-DGGOI-03-22-0073	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	74	A-DGGOI-03-22-0074	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
75	A-DGGOI-03-22-0075	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	76	A-DGGOI-03-22-0076	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
77	A-DGGOI-03-22-0077	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	78	A-DGGOI-03-22-0078	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
79	A-DGGOI-03-22-0079	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	80	A-DGGOI-03-22-0080	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
81	A-DGGOI-03-22-0081	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	82	A-DGGOI-03-22-0082	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
83	A-DGGOI-03-22-0083	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	84	A-DGGOI-03-22-0084	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
85	A-DGGOI-03-22-0085	Firma de persona física, ventas netas, prima y código QR de la póliza de seguro	86	A-DGGOI-03-22-0086	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
87	A-DGGOI-03-22-0087	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	88	A-DGGOI-03-22-0088	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
89	A-DGGOI-03-22-0089	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	90	A-DGGOI-03-22-0090	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
91	A-DGGOI-03-22-0091	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	92	A-DGGOI-03-22-0092	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
93	A-DGGOI-03-22-0093	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	94	A-DGGOI-03-22-0094	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
95	A-DGGOI-03-22-0095	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	96	A-DGGOI-03-22-0096	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
97	A-DGGOI-03-22-0097	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	98	A-DGGOI-03-22-0098	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
99	A-DGGOI-03-22-0099	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	100	A-DGGOI-03-22-0100	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
101	A-DGGOI-03-22-0101	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	102	A-DGGOI-03-22-0102	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
103	A-DGGOI-03-22-0103	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	104	A-DGGOI-03-22-0104	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
105	A-DGGOI-03-22-0105	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	106	A-DGGOI-03-22-0106	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
107	A-DGGOI-03-22-0107	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	108	A-DGGOI-03-22-0108	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
109	A-DGGOI-03-22-0109	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	110	A-DGGOI-03-22-0110	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
111	A-DGGOI-03-22-0111	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	112	A-DGGOI-03-22-0112	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
113	A-DGGOI-03-22-0113	Nombre, firma, RFC y domicilio de la persona física y prima de la póliza de seguro.	114	A-DGGOI-03-22-0114	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
115	A-DGGOI-03-22-0115	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	116	A-DGGOI-03-22-0116	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
117	A-DGGOI-03-22-0117	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	118	A-DGGOI-03-22-0118	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
119	A-DGGOI-03-22-0119	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	120	A-DGGOI-03-22-0120	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
121	A-DGGOI-03-22-0121	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	122	A-DGGOI-03-22-0122	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
123	A-DGGOI-03-22-0123	Nombre, firma, RFC y domicilio de la persona física y prima de la póliza de seguro.	124	A-DGGOI-03-22-0124	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
125	A-DGGOI-03-22-0125	Nombre, firma, RFC y domicilio de la persona física y prima de la póliza de seguro.	126	A-DGGOI-03-22-0126	Firma de la persona física, prima de la póliza de seguro y ventas netas de la persona moral.
127	A-DGGOI-03-22-0127	Firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	128	A-DGGOI-03-22-0128	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
129	A-DGGOI-03-22-0129	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	130	A-DGGOI-03-22-0130	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
131	A-DGGOI-03-22-0131	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	132	A-DGGOI-03-22-0132	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
133	A-DGGOI-03-22-0133	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	134	A-DGGOI-03-22-0134	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
135	A-DGGOI-03-22-0135	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	136	A-DGGOI-03-22-0136	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
137	A-DGGOI-03-22-0137	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	138	A-DGGOI-03-22-0138	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
139	A-DGGOI-03-22-0139	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	140	A-DGGOI-03-22-0140	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
141	A-DGGOI-03-22-0141	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	142	A-DGGOI-03-22-0142	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
143	A-DGGOI-03-22-0143	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	144	A-DGGOI-03-22-0144	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
145	A-DGGOI-03-22-0145	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	146	A-DGGOI-03-22-0146	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
147	A-DGGOI-03-22-0147	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	148	A-DGGOI-03-22-0148	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
149	A-DGGOI-03-22-0149	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	150	A-DGGOI-03-22-0150	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
151	A-DGGOI-03-22-0151	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	152	A-DGGOI-03-22-0152	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
153	A-DGGOI-03-22-0153	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	154	A-DGGOI-03-22-0154	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
155	A-DGGOI-03-22-0155	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	156	A-DGGOI-03-22-0156	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
157	A-DGGOI-03-22-0157	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	158	A-DGGOI-03-22-0158	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
159	A-DGGOI-03-22-0159	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	160	A-DGGOI-03-22-0160	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
161	A-DGGOI-03-22-0161	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	162	A-DGGOI-03-22-0162	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
163	A-DGGOI-03-22-0163	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	164	A-DGGOI-03-22-0164	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
165	A-DGGOI-03-22-0165	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	166	A-DGGOI-03-22-0166	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
167	A-DGGOI-03-22-0167	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	168	A-DGGOI-03-22-0168	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
169	A-DGGOI-03-22-0169	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	170	A-DGGOI-03-22-0170	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
171	A-DGGOI-03-22-0171	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	172	A-DGGOI-03-22-0172	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
173	A-DGGOI-03-22-0173	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	174	A-DGGOI-03-22-0174	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
175	A-DGGOI-03-22-0175	Nombre, firma, RFC y domicilio de la persona física y prima de la póliza de seguro.	176	A-DGGOI-03-22-0176	Nombre, firma, RFC y domicilio de la persona física y prima de la póliza de seguro.
177	A-DGGOI-03-22-0177	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	178	A-DGGOI-03-22-0178	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados
179	A-DGGOI-03-22-0179	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	180	A-DGGOI-03-22-0180	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
181	A-DGGOI-03-22-0181	Nombre, firma, RFC y domicilio de la persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	182	A-DGGOI-03-22-0182	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
183	A-DGGOI-03-22-0183	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	184	A-DGGOI-03-22-0184	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
185	A-DGGOI-03-22-0185	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	186	A-DGGOI-03-22-0186	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
187	A-DGGOI-03-22-0187	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	188	A-DGGOI-03-22-0188	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
189	A-DGGOI-03-22-0189	Prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	190	A-DGGOI-03-22-0190	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
191	A-DGGOI-03-22-0191	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	192	A-DGGOI-03-22-0192	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
193	A-DGGOI-03-22-0193	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	194	A-DGGOI-03-22-0194	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
195	A-DGGOI-03-22-0195	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	196	A-DGGOI-03-22-0196	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
197	A-DGGOI-03-22-0197	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	198	A-DGGOI-03-22-0198	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
199	A-DGGOI-03-22-0199	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	200	A-DGGOI-03-22-0200	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
201	A-DGGOI-03-22-0201	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	202	A-DGGOI-03-22-0202	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
203	A-DGGOI-03-22-0203	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	204	A-DGGOI-03-22-0204	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
205	A-DGGOI-03-22-0205	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	206	A-DGGOI-03-22-0206	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
207	A-DGGOI-03-22-0207	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	208	A-DGGOI-03-22-0208	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
209	A-DGGOI-03-22-0209	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	210	A-DGGOI-03-22-0210	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
211	A-DGGOI-03-22-0211	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	212	A-DGGOI-03-22-0212	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
213	A-DGGOI-03-22-0213	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	214	A-DGGOI-03-22-0214	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
215	A-DGGOI-03-22-0215	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	216	A-DGGOI-03-22-0216	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
217	A-DGGOI-03-22-0217	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	218	A-DGGOI-03-22-0218	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
219	A-DGGOI-03-22-0219	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	220	A-DGGOI-03-22-0220	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
221	A-DGGOI-03-22-0221	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	222	A-DGGOI-03-22-0222	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
223	A-DGGOI-03-22-0223	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	224	A-DGGOI-03-22-0224	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
225	A-DGGOI-03-22-0225	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	226	A-DGGOI-03-22-0226	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
227	A-DGGOI-03-22-0227	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	228	A-DGGOI-03-22-0228	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
229	A-DGGOI-03-22-0229	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	230	A-DGGOI-03-22-0230	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados
231	A-DGGOI-03-22-0231	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	232	A-DGGOI-03-22-0232	Nombre y firma de la persona física, valores económicos de los bienes asegurados y prima de la póliza de seguro
233	A-DGGOI-03-22-0233	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	234	A-DGGOI-03-22-0234	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
235	A-DGGOI-03-22-0235	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	236	A-DGGOI-03-22-0236	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
237	A-DGGOI-03-22-0237	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	238	A-DGGOI-03-22-0238	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
239	A-DGGOI-03-22-0239	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	240	A-DGGOI-03-22-0240	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
241	A-DGGOI-03-22-0241	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	242	A-DGGOI-03-22-0242	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
243	A-DGGOI-03-22-0243	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	244	A-DGGOI-03-22-0244	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
245	A-DGGOI-03-22-0245	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	246	A-DGGOI-03-22-0246	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
247	A-DGGOI-03-22-0247	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	248	A-DGGOI-03-22-0248	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
249	A-DGGOI-03-22-0249	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	250	A-DGGOI-03-22-0250	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
251	A-DGGOI-03-22-0251	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	252	A-DGGOI-03-22-0252	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
253	A-DGGOI-03-22-0253	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	254	A-DGGOI-03-22-0254	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
255	A-DGGOI-03-22-0255	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	256	A-DGGOI-03-22-0256	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
257	A-DGGOI-03-22-0257	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	258	A-DGGOI-03-22-0258	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
259	A-DGGOI-03-22-0259	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	260	A-DGGOI-03-22-0260	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
261	A-DGGOI-03-22-0261	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	262	A-DGGOI-03-22-0262	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
263	A-DGGOI-03-22-0263	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	264	A-DGGOI-03-22-0264	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
265	A-DGGOI-03-22-0265	Nombre y firma de la persona física, Ventas netas e ingresos anuales de la persona moral, valores económicos de los bienes asegurados y prima de la póliza de seguro.	266	A-DGGOI-03-22-0266	Nombre y firma de la persona física, valores económicos de los bienes asegurados, montos de inversión y prima de la póliza de seguro.
267	A-DGGOI-03-22-0267	Nombre y firma de la persona física, Ventas netas e ingresos anuales de la persona moral, valores económicos de los bienes asegurados y prima de la póliza de seguro.	268	A-DGGOI-03-22-0268	Nombre y firma de la persona física, valores económicos de los bienes asegurados, montos de inversión y prima de la póliza de seguro.
269	A-DGGOI-03-22-0269	Nombre y firma de la persona física, Ventas netas e ingresos anuales de la persona moral, valores económicos de los bienes asegurados y prima de la póliza de seguro.	270	A-DGGOI-03-22-0270	Nombre y firma de la persona física, valores económicos de los bienes asegurados, montos de inversión y prima de la póliza de seguro.
271	A-DGGOI-03-22-0271	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	272	A-DGGOI-03-22-0272	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
273	A-DGGOI-03-22-0273	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	274	A-DGGOI-03-22-0274	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
275	A-DGGOI-03-22-0275	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	276	A-DGGOI-03-22-0276	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
277	A-DGGOI-03-22-0277	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	278	A-DGGOI-03-22-0278	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
279	A-DGGOI-03-22-0279	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	280	A-DGGOI-03-22-0280	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
281	A-DGGOI-03-22-0281	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	282	A-DGGOI-03-22-0282	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
283	A-DGGOI-03-22-0283	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	284	A-DGGOI-03-22-0284	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
285	A-DGGOI-03-22-0285	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	286	A-DGGOI-03-22-0286	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
287	A-DGGOI-03-22-0287	Nombre, domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	288	A-DGGOI-03-22-0288	Nombre, domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
289	A-DGGOI-03-22-0289	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	290	A-DGGOI-03-22-0290	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
291	A-DGGOI-03-22-0291	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	292	A-DGGOI-03-22-0292	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
293	A-DGGOI-03-22-0293	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	294	A-DGGOI-03-22-0294	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
295	A-DGGOI-03-22-0295	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	296	A-DGGOI-03-22-0296	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
297	A-DGGOI-03-22-0297	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	298	A-DGGOI-03-22-0298	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
299	A-DGGOI-03-22-0299	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	300	A-DGGOI-03-22-0300	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
301	A-DGGOI-03-22-0301	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	302	A-DGGOI-03-22-0302	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
303	A-DGGOI-03-22-0303	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	304	A-DGGOI-03-22-0304	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
305	A-DGGOI-03-22-0305	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	306	A-DGGOI-03-22-0306	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
307	A-DGGOI-03-22-0307	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	308	A-DGGOI-03-22-0308	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
309	A-DGGOI-03-22-0309	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	310	A-DGGOI-03-22-0310	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
311	A-DGGOI-03-22-0311	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	312	A-DGGOI-03-22-0312	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
313	A-DGGOI-03-22-0313	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	314	A-DGGOI-03-22-0314	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
315	A-DGGOI-03-22-0315	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	316	A-DGGOI-03-22-0316	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
317	A-DGGOI-03-22-0317	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	318	A-DGGOI-03-22-0318	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
319	A-DGGOI-03-22-0319	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	320	A-DGGOI-03-22-0320	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
321	A-DGGOI-03-22-0321	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	322	A-DGGOI-03-22-0322	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
323	A-DGGOI-03-22-0323	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	324	A-DGGOI-03-22-0324	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
325	A-DGGOI-03-22-0325	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	326	A-DGGOI-03-22-0326	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
327	A-DGGOI-03-22-0327	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	328	A-DGGOI-03-22-0328	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
329	A-DGGOI-03-22-0329	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	330	A-DGGOI-03-22-0330	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
331	A-DGGOI-03-22-0331	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	332	A-DGGOI-03-22-0332	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
333	A-DGGOI-03-22-0333	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	334	A-DGGOI-03-22-0334	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
335	A-DGGOI-03-22-0335	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	336	A-DGGOI-03-22-0336	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
337	A-DGGOI-03-22-0337	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	338	A-DGGOI-03-22-0338	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
339	A-DGGOI-03-22-0339	Domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	340	A-DGGOI-03-22-0340	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
341	A-DGGOI-03-22-0341	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	342	A-DGGOI-03-22-0342	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
343	A-DGGOI-03-22-0343	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	344	A-DGGOI-03-22-0344	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
345	A-DGGOI-03-22-0345	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	346	A-DGGOI-03-22-0346	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
347	A-DGGOI-03-22-0347	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	348	A-DGGOI-03-22-0348	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
349	A-DGGOI-03-22-0349	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	350	A-DGGOI-03-22-0350	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
351	A-DGGOI-03-22-0351	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	352	A-DGGOI-03-22-0352	Domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
353	A-DGGOI-03-22-0353	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	354	A-DGGOI-03-22-0354	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
355	A-DGGOI-03-22-0355	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	356	A-DGGOI-03-22-0356	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
357	A-DGGOI-03-22-0357	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	358	A-DGGOI-03-22-0358	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
359	A-DGGOI-03-22-0359	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	360	A-DGGOI-03-22-0360	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
361	A-DGGOI-03-22-0361	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	362	A-DGGOI-03-22-0362	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
363	A-DGGOI-03-22-0363	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	364	A-DGGOI-03-22-0364	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
365	A-DGGOI-03-22-0365	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	366	A-DGGOI-03-22-0366	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
367	A-DGGOI-03-22-0367	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	368	A-DGGOI-03-22-0368	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
369	A-DGGOI-03-22-0369	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	370	A-DGGOI-03-22-0370	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
371	A-DGGOI-03-22-0371	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	372	A-DGGOI-03-22-0372	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
373	A-DGGOI-03-22-0373	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	374	A-DGGOI-03-22-0374	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
375	A-DGGOI-03-22-0375	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	376	A-DGGOI-03-22-0376	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
377	A-DGGOI-03-22-0377	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	378	A-DGGOI-03-22-0378	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
379	A-DGGOI-03-22-0379	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	380	A-DGGOI-03-22-0380	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
381	A-DGGOI-03-22-0381	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	382	A-DGGOI-03-22-0382	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
383	A-DGGOI-03-22-0383	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	384	A-DGGOI-03-22-0384	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
385	A-DGGOI-03-22-0385	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	386	A-DGGOI-03-22-0386	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
387	A-DGGOI-03-22-0387	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	388	A-DGGOI-03-22-0388	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
389	A-DGGOI-03-22-0389	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	390	A-DGGOI-03-22-0390	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
391	A-DGGOI-03-22-0391	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	392	A-DGGOI-03-22-0392	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
393	A-DGGOI-03-22-0393	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	394	A-DGGOI-03-22-0394	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
395	A-DGGOI-03-22-0395	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	396	A-DGGOI-03-22-0396	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
397	A-DGGOI-03-22-0397	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	398	A-DGGOI-03-22-0398	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
399	A-DGGOI-03-22-0399	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	400	A-DGGOI-03-22-0400	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
401	A-DGGOI-03-22-0401	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	402	A-DGGOI-03-22-0402	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
403	A-DGGOI-03-22-0403	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	404	A-DGGOI-03-22-0404	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
405	A-DGGOI-03-22-0405	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	406	A-DGGOI-03-22-0406	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
407	A-DGGOI-03-22-0407	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	408	A-DGGOI-03-22-0408	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
409	A-DGGOI-03-22-0409	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	410	A-DGGOI-03-22-0410	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
411	A-DGGOI-03-22-0411	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	412	A-DGGOI-03-22-0412	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
413	A-DGGOI-03-22-0413	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	414	A-DGGOI-03-22-0414	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
415	A-DGGOI-03-22-0415	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	416	A-DGGOI-03-22-0416	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
417	A-DGGOI-03-22-0417	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	418	A-DGGOI-03-22-0418	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
419	A-DGGOI-03-22-0419	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	420	A-DGGOI-03-22-0420	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
421	A-DGGOI-03-22-0421	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	422	A-DGGOI-03-22-0422	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
423	A-DGGOI-03-22-0423	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	424	A-DGGOI-03-22-0424	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
425	A-DGGOI-03-22-0425	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	426	A-DGGOI-03-22-0426	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
427	A-DGGOI-03-22-0427	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	428	A-DGGOI-03-22-0428	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
429	A-DGGOI-03-22-0429	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	430	A-DGGOI-03-22-0430	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
431	A-DGGOI-03-22-0431	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	432	A-DGGOI-03-22-0432	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
433	A-DGGOI-03-22-0433	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	434	A-DGGOI-03-22-0434	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
435	A-DGGOI-03-22-0435	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	436	A-DGGOI-03-22-0436	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
437	A-DGGOI-03-22-0437	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	438	A-DGGOI-03-22-0438	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
439	A-DGGOI-03-22-0439	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	440	A-DGGOI-03-22-0440	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
441	A-DGGOI-03-22-0441	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	442	A-DGGOI-03-22-0442	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
443	A-DGGOI-03-22-0443	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	444	A-DGGOI-03-22-0444	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
445	A-DGGOI-03-22-0445	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	446	A-DGGOI-03-22-0446	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
447	A-DGGOI-03-22-0447	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	448	A-DGGOI-03-22-0448	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
449	A-DGGOI-03-22-0449	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	450	A-DGGOI-03-22-0450	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
451	A-DGGOI-03-22-0451	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	452	A-DGGOI-03-22-0452	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
453	A-DGGOI-03-22-0453	Firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro e Ingresos anuales de la persona moral	454	A-DGGOI-03-22-0454	Firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
455	A-DGGOI-03-22-0455	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	456	A-DGGOI-03-22-0456	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
457	A-DGGOI-03-22-0457	Firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	458	A-DGGOI-03-22-0458	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
459	A-DGGOI-03-22-0459	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	460	A-DGGOI-03-22-0460	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
461	A-DGGOI-03-22-0461	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	462	A-DGGOI-03-22-0462	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
463	A-DGGOI-03-22-0463	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	464	A-DGGOI-03-22-0464	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
465	A-DGGOI-03-22-0465	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	466	A-DGGOI-03-22-0466	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
467	A-DGGOI-03-22-0467	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	468	A-DGGOI-03-22-0468	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
469	A-DGGOI-03-22-0469	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	470	A-DGGOI-03-22-0470	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
471	A-DGGOI-03-22-0471	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	472	A-DGGOI-03-22-0472	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
473	A-DGGOI-03-22-0473	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	474	A-DGGOI-03-22-0474	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
475	A-DGGOI-03-22-0475	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	476	A-DGGOI-03-22-0476	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
477	A-DGGOI-03-22-0477	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	478	A-DGGOI-03-22-0478	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
479	A-DGGOI-03-22-0479	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	480	A-DGGOI-03-22-0480	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
481	A-DGGOI-03-22-0481	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	482	A-DGGOI-03-22-0482	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
483	A-DGGOI-03-22-0483	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	484	A-DGGOI-03-22-0484	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
485	A-DGGOI-03-22-0485	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	486	A-DGGOI-03-22-0486	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
487	A-DGGOI-03-22-0487	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	488	A-DGGOI-03-22-0488	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
489	A-DGGOI-03-22-0489	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	490	A-DGGOI-03-22-0490	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
491	A-DGGOI-03-22-0491	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	492	A-DGGOI-03-22-0492	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
493	A-DGGOI-03-22-0493	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	494	A-DGGOI-03-22-0494	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
495	A-DGGOI-03-22-0495	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	496	A-DGGOI-03-22-0496	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
497	A-DGGOI-03-22-0497	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	498	A-DGGOI-03-22-0498	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
499	A-DGGOI-03-22-0499	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	500	A-DGGOI-03-22-0500	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
501	A-DGGOI-03-22-0501	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	502	A-DGGOI-03-22-0502	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
503	A-DGGOI-03-22-0503	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	504	A-DGGOI-03-22-0504	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados
505	A-DGGOI-03-22-0505	Nombre y firma de la persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	506	A-DGGOI-03-22-0506	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados
507	A-DGGOI-03-22-0507	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	508	A-DGGOI-03-22-0508	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
509	A-DGGOI-03-22-0509	Domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	510	A-DGGOI-03-22-0510	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
511	A-DGGOI-03-22-0511	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	512	A-DGGOI-03-22-0512	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
513	A-DGGOI-03-22-0513	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	514	A-DGGOI-03-22-0514	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
515	A-DGGOI-03-22-0515	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	516	A-DGGOI-03-22-0516	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
517	A-DGGOI-03-22-0517	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	518	A-DGGOI-03-22-0518	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
519	A-DGGOI-03-22-0519	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	520	A-DGGOI-03-22-0520	Nombre y firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
521	A-DGGOI-03-22-0521	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	522	A-DGGOI-03-22-0522	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
523	A-DGGOI-03-22-0523	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	524	A-DGGOI-03-22-0524	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
525	A-DGGOI-03-22-0525	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	526	A-DGGOI-03-22-0526	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
527	A-DGGOI-03-22-0527	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	528	A-DGGOI-03-22-0528	Nombre, domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
529	A-DGGOI-03-22-0529	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	530	A-DGGOI-03-22-0530	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
531	A-DGGOI-03-22-0531	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	532	A-DGGOI-03-22-0532	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
533	A-DGGOI-03-22-0533	Firma de persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes asegurados	534	A-DGGOI-03-22-0534	Nombre y firma de la persona física, prima de la póliza de seguro e ingresos anuales de la persona moral
535	A-DGGOI-03-22-0535	Firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro	536	A-DGGOI-03-22-0536	Firma de persona física, prima y código QR de la póliza de seguro
537	A-DGGOI-03-22-0537	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	538	A-DGGOI-03-22-0538	Prima de la póliza de seguro y monto de inversión de perforación autorizado (AFE)
539	A-DGGOI-03-22-0539	Prima de la póliza de seguro y monto de inversión de perforación autorizado (AFE)	540	A-DGGOI-03-22-0540	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
541	A-DGGOI-03-22-0541	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	542	A-DGGOI-03-22-0542	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
543	A-DGGOI-03-22-0543	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	544	A-DGGOI-03-22-0544	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
545	A-DGGOI-03-22-0545	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	546	A-DGGOI-03-22-0546	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
547	A-DGGOI-03-22-0547	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	548	A-DGGOI-03-22-0548	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
549	A-DGGOI-03-22-0549	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	550	A-DGGOI-03-22-0550	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
551	A-DGGOI-03-22-0551	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	552	A-DGGOI-03-22-0552	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
553	A-DGGOI-03-22-0553	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	554	A-DGGOI-03-22-0554	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
555	A-DGGOI-03-22-0555	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	556	A-DGGOI-03-22-0556	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
557	A-DGGOI-03-22-0557	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	558	A-DGGOI-03-22-0558	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
559	A-DGGOI-03-22-0559	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	560	A-DGGOI-03-22-0560	Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
561	A-DGGOI-03-22-0561	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	562	A-DGGOI-03-22-0562	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
563	A-DGGOI-03-22-0563	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	564	A-DGGOI-03-22-0564	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
565	A-DGGOI-03-22-0565	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	566	A-DGGOI-03-22-0566	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
567	A-DGGOI-03-22-0567	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	568	A-DGGOI-03-22-0568	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
569	A-DGGOI-03-22-0569	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	570	A-DGGOI-03-22-0570	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
571	A-DGGOI-03-22-0571	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	572	A-DGGOI-03-22-0572	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
573	A-DGGOI-03-22-0573	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	574	A-DGGOI-03-22-0574	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
575	A-DGGOI-03-22-0575	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	576	A-DGGOI-03-22-0576	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
577	A-DGGOI-03-22-0577	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	578	A-DGGOI-03-22-0578	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
579	A-DGGOI-03-22-0579	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	580	A-DGGOI-03-22-0580	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
581	A-DGGOI-03-22-0581	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	582	A-DGGOI-03-22-0582	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
583	A-DGGOI-03-22-0583	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	584	A-DGGOI-03-22-0584	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
585	A-DGGOI-03-22-0585	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	586	A-DGGOI-03-22-0586	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
587	A-DGGOI-03-22-0587	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	588	A-DGGOI-03-22-0588	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
589	A-DGGOI-03-22-0589	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	590	A-DGGOI-03-22-0590	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
591	A-DGGOI-03-22-0591	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	592	A-DGGOI-03-22-0592	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
593	A-DGGOI-03-22-0593	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	594	A-DGGOI-03-22-0594	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
595	A-DGGOI-03-22-0595	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	596	A-DGGOI-03-22-0596	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
597	A-DGGOI-03-22-0597	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	598	A-DGGOI-03-22-0598	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
599	A-DGGOI-03-22-0599	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	600	A-DGGOI-03-22-0600	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
601	A-DGGOI-03-22-0601	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	602	A-DGGOI-03-22-0602	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
603	A-DGGOI-03-22-0603	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	604	A-DGGOI-03-22-0604	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
605	A-DGGOI-03-22-0605	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	606	A-DGGOI-03-22-0606	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
607	A-DGGOI-03-22-0607	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	608	A-DGGOI-03-22-0608	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
609	A-DGGOI-03-22-0609	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	610	A-DGGOI-03-22-0610	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
611	A-DGGOI-03-22-0611	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	612	A-DGGOI-03-22-0612	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro
613	A-DGGOI-03-22-0613	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza de seguro	614	A-DGGOI-03-22-0614	Nombre y firma de la persona física y prima de la póliza
615	A-DGGOI-03-22-0615	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	616	A-DGGOI-03-22-0616	Domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
617	A-DGGOI-03-22-0617	Nombre, domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	618	A-DGGOI-03-22-0618	Firma de persona física y prima de la póliza
619	A-DGGOI-03-22-0619	Nombre, domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro	620	A-DGGOI-03-22-0620	Firma y nombre de la persona física, prima de la póliza de seguro y valores económicos de los bienes
621	A-DGGOI-03-22-0621	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	622	A-DGGOI-03-22-0622	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
623	A-DGGOI-03-22-0623	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	624	A-DGGOI-03-22-0624	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
625	A-DGGOI-03-22-0625	Firma de persona física y prima de la póliza	626	A-DGGOI-03-22-0626	Firma de persona física y prima de la póliza
627	A-DGGOI-03-22-0627	Firma de persona física y prima de la póliza	628	A-DGGOI-03-22-0628	Nombre, domicilio, RFC y Firma de la persona física y prima de la póliza de seguro
629	A-DGGOI-03-22-0629	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	630	A-DGGOI-03-22-0630	Nombre de persona física, firma de persona física, valores económicos de bienes y prima de la póliza
631	A-DGGOI-03-22-0631	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	632	A-DGGOI-03-22-0632	Firma de persona física y prima de la póliza
633	A-DGGOI-03-22-0633	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	634	A-DGGOI-03-22-0634	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
635	A-DGGOI-03-22-0635	Firma de persona física y prima de la póliza	636	A-DGGOI-03-22-0636	Nombre de persona física, firma de persona física y prima de la póliza
637	A-DGGOI-03-22-0637	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	638	A-DGGOI-03-22-0638	Firma de persona física y prima de la póliza
639	A-DGGOI-03-22-0639	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	640	A-DGGOI-03-22-0640	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
641	A-DGGOI-03-22-0641	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	642	A-DGGOI-03-22-0642	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
643	A-DGGOI-03-22-0643	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	644	A-DGGOI-03-22-0644	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
645	A-DGGOI-03-22-0645	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	646	A-DGGOI-03-22-0646	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
647	A-DGGOI-03-22-0647	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	648	A-DGGOI-03-22-0648	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
649	A-DGGOI-03-22-0649	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	650	A-DGGOI-03-22-0650	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
651	A-DGGOI-03-22-0651	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	652	A-DGGOI-03-22-0652	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
653	A-DGGOI-03-22-0653	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	654	A-DGGOI-03-22-0654	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
655	A-DGGOI-03-22-0655	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	656	A-DGGOI-03-22-0656	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
657	A-DGGOI-03-22-0657	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	658	A-DGGOI-03-22-0658	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
659	A-DGGOI-03-22-0659	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	660	A-DGGOI-03-22-0660	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
661	A-DGGOI-03-22-0661	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	662	A-DGGOI-03-22-0662	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
663	A-DGGOI-03-22-0663	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	664	A-DGGOI-03-22-0664	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
665	A-DGGOI-03-22-0665	Firma de persona física y prima de la póliza	666	A-DGGOI-03-22-0666	Firma de persona física y prima de la póliza
667	A-DGGOI-03-22-0667	Firma de persona física y prima de la póliza	668	A-DGGOI-03-22-0668	Firma de persona física y prima de la póliza
669	A-DGGOI-03-22-0669	Firma de persona física, valores económicos de bienes y prima de la póliza	670	A-DGGOI-03-22-0670	Firma de persona física y prima de la póliza
671	A-DGGOI-03-22-0671	Firma de persona física, valores económicos de bienes y prima de la póliza	672	A-DGGOI-03-22-0672	Firma de persona física, valores económicos de bienes y prima de la póliza
673	A-DGGOI-03-22-0673	Firma de persona física y prima de la póliza	674	A-DGGOI-03-22-0674	Firma de persona física, valores económicos de bienes y prima de la póliza
675	A-DGGOI-03-22-0675	Firma de persona física y prima de la póliza	676	A-DGGOI-03-22-0676	Firma de persona física, valores económicos de bienes y prima de la póliza





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS	NO.	NO. DE FOLIO	DATOS PROTEGIDOS
677	A-DGGOI-03-22-0677	Firma de persona física, valores económicos de bienes y prima de la póliza	678	A-DGGOI-03-22-0678	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
679	A-DGGOI-03-22-0679	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	680	A-DGGOI-03-22-0680	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
681	A-DGGOI-03-22-0681	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	682	A-DGGOI-03-22-0682	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
683	A-DGGOI-03-22-0683	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	684	A-DGGOI-03-22-0684	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
685	A-DGGOI-03-22-0685	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	686	A-DGGOI-03-22-0686	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
687	A-DGGOI-03-22-0687	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	688	A-DGGOI-03-22-0688	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
689	A-DGGOI-03-22-0689	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	690	A-DGGOI-03-22-0690	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
691	A-DGGOI-03-22-0691	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	692	A-DGGOI-03-22-0692	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
693	A-DGGOI-03-22-0693	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza	694	A-DGGOI-03-22-0694	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza
695	A-DGGOI-03-22-0695	Nombre y firma de persona física y prima de la póliza			

Al respecto, le informo que entre los datos que se incluyen en las pólizas de seguro se encuentran los límites de responsabilidad, también conocidos como sumas aseguradas, las cuales no se protegieron, considerando que se trata de información de interés público, de conformidad con la definición contenida en el artículo 3, fracción XII de la LGTAIP, que a la letra dice: “Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados”

Lo anterior es así, toda vez que, al publicarse los límites de responsabilidad de las pólizas de seguro, la sociedad puede conocer cuáles son los montos con los que cuentan los Regulados para responder por los daños o perjuicios que puedan generar a terceros en sus bienes y personas y al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades del Sector Hidrocarburos. En este sentido, es importante reiterar que los Regulados están sujetos a un régimen de responsabilidad civil objetiva y, por lo tanto, operan con base en el supuesto





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

de que sus actividades representan un riesgo y que están obligados a reparar los daños y perjuicios que causen.

Asimismo, es de suma relevancia que la sociedad conozca la importancia de la atribución establecida en el artículo 6, fracción I, inciso c) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección del Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que le permite a la Agencia regular sobre el requerimiento de garantías financieras o cualquier otro instrumento financiero necesario para que los Regulados cuenten con coberturas financieras contingentes frente a los daños o perjuicios que se pudieran generar por el desarrollo de sus actividades.

Por otro lado, los límites de responsabilidad mínimos que los Regulados pueden contratar para la mayoría de las actividades del Sector Hidrocarburos se encuentran publicados en las "Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos" (**DISPOSICIONES-TADE**) y en las "Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural" (**DISPOSICIONES E&E**), por lo que no son datos que tengan que permanecer ocultos, toda vez que no se encuentran en ninguno de los supuestos para ser considerados información confidencial o reservada, de conformidad con lo establecido en la **LFTAIP** y en la **LGTAIP**.

Si bien es cierto, que los Regulados en ocasiones optan por contratar sumas aseguradas mayores a las establecidas en las **DISPOSICIONES TADE** y **DISPOSICIONES E&E**, eso de ninguna forma representa información patrimonial que deba ser protegida por tener el carácter de confidencial, pues se trata de montos que las compañías aseguradoras se comprometen a pagar exclusivamente para reparar los daños causados, a cambio de una prima (la cual representa un porcentaje mínimo de la suma asegurada), en caso de que suceda un evento que esté amparado en la póliza de seguro, pero ello no indica que el asegurado cuente efectivamente con esa cantidad como parte de su patrimonio.

Por lo anterior, se solicita atentamente al Comité de Transparencia que, con base en el principio de máxima publicidad señalado en el artículo 7, párrafo segundo de la LGTAIP, se determine que los límites de responsabilidad de las pólizas de seguro que contienen las coberturas de responsabilidad civil,





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

responsabilidad por daño ambiental, control de pozos y protección e indemnización, para amparar las actividades del Sector Hidrocarburos desarrolladas por los Regulados son información pública.

Ahora bien, por lo que respecta al **nombre, domicilio, firma, teléfono, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de las personas físicas, fueron clasificados como información confidencial por considerarse información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando lo establecido en el artículo 113, fracción I la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que a la letra dice:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...”

Por su parte, el artículo 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), dispone:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

...”

Cabe destacar que el derecho a la intimidad, objeto de protección de los datos personales, se encuentra previsto en los artículos 6º, apartado A, fracción II, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y consiste en el derecho de toda persona a ser protegida respecto de injerencias arbitrarias en su vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia, mismo que puede ser materializado a través de la protección de datos personales en el ámbito de la información pública.

En ese entendido, las personas físicas y morales poseen cierta información que, como en el caso de los datos personales, **se ubica en el ámbito de lo privado.**

En este sentido, **el artículo 1º Constitucional dispone que todas las personas, sin limitar a físicas o morales, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías establecidas para su protección constitucional, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones en que la propia Carta Magna autoriza.**





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Asimismo, se prevé que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución Federal, y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; en tanto que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Al respecto, se trae a colación la tesis aislada número 2a. LXIII/2008, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXVII, de mayo de 2008, página 229, de la Novena Época, materia constitucional, misma que a la letra señala:

“DERECHO A LA PRIVACIDAD O INTIMIDAD. ESTÁ PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Dicho numeral establece, en general, la garantía de seguridad jurídica de todo gobernado a no ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva la inviolabilidad del domicilio, cuya finalidad primordial es el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las autoridades. En un sentido amplio, la referida garantía puede extenderse a una protección que va más allá del aseguramiento del domicilio como espacio físico en que se desenvuelve normalmente la privacidad o la intimidad, de lo cual deriva el reconocimiento en el artículo 16, primer párrafo, constitucional, de un derecho a la intimidad o vida privada de los gobernados que abarca las intromisiones o molestias que por cualquier medio puedan realizarse en ese ámbito reservado de la vida.”

Como se observa, toda persona cuenta con la garantía de seguridad jurídica a no ser molestados en su persona, familia, papeles o posesiones, salvo cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva el respeto a un ámbito de la vida privada personal, y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Es decir, en el artículo 16, primer párrafo constitucional, **se reconoce el derecho a la privacidad de las personas, que implica no ser sujeto de intromisiones o molestias en el ámbito reservado de su vida o intimidad,***





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

como sería el caso de pronunciarse sobre el nombre y firma de la persona física que recibe la documentación.

Así, el **derecho a la intimidad** es el derecho de todo individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida y, por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos.

Ahora bien, respecto al **código QR de la póliza de seguro, prima de la póliza de seguro, valores económicos, montos de inversión e ingresos anuales**, se trata de información patrimonial de las personas físicas y morales, respecto de la cual esta Dirección General ha adoptado los medios o sistemas para preservar su confidencialidad y el acceso restringido, de conformidad con la legislación aplicable, toda vez que no es del dominio público ni resulta evidente para un técnico o perito en la materia, con base en la información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial ya que como se ha señalado, se trata de información contable y económica que involucra datos de carácter patrimonial de una persona física o moral, la cual al ser divulgada, permitiría conocer aspectos financieros, datos que únicamente competen a dicha persona física o moral.

Por lo que respecta a la información mencionada concerniente a datos propios de la persona moral (información patrimonial), se hace de su conocimiento que la misma fue protegida bajo los siguientes razonamientos:

Las personas jurídicas colectivas, cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por lo tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, pues en este caso dichos datos son de carácter privado que se equiparan a los personales.

Por tal motivo, se advierte que la información de las personas morales relacionada con la Información patrimonial de la persona moral; tiene el carácter de confidencial.

Lo anterior, encuentra sustento en la siguiente tesis que establece:

De ese mismo modo, se trae a colación la tesis aislada P. 1112014, emitida en la décima época, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,





**RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en febrero de 2014, cuyo texto refiere lo siguiente:

“PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.”

Del criterio anterior se desprende que, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; **sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas**, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

En conclusión, resulta factible clasificar los datos concernientes al **nombre, domicilio, firma, teléfono, correo electrónico y RFC** de las personas físicas, así como el **código QR de la póliza, prima de la póliza prima de la póliza de**





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

seguro, valores económicos, montos de inversión, ventas netas e ingresos anuales de las personas físicas y morales que tienen el carácter de Regulados ante la **AGENCIA** porque es información confidencial, **en términos del artículo 113, fracciones I y III, respectivamente, de la LFTAIP y artículo 116, párrafos primero y cuarto de la LGTAIP.**

Se anexa al presente una (1) memoria USB que contiene las versiones públicas en las que se protegieron los datos que se detallan en la tabla antes referida, lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113, fracciones I y III, 118 de la LFTAIP, 3 fracción XXI, 116 párrafo primero y 120 de la **LGTAIP.**

Finalmente, y con fundamento en los artículos 65 fracción II y 98 fracción III de la LFTAIP, se solicita al Comité de Transparencia de la Agencia confirme la clasificación de la información que por el presente se manifiesta." (Sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la **ASEA**, en los términos que establecen los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 44, fracción II, 103 primer párrafo y 137, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Análisis de la Clasificación por ser información de carácter confidencial.

Datos personales.

- II. Que el artículo 106, fracción III de la LGTAIP, establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en dicha Ley.
- III. Que el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- IV. Que el artículo 117, primer párrafo de la LFTAIP y el artículo 120, primer párrafo de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los titulares de la información

- V. Que el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- VI. Que en relación a los documentos descritos en los oficios señalados en el apartado de Antecedentes, la **DGGOI**, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la LFTAIP y en la LGTAIP, remitió las versiones públicas de los documentos, los cuales, contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en la Resolución **RRA 4313/22**, así como en el Criterio **19/17**, ambos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Nombre de persona física	<p>Que en la Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el derecho civil establece que el nombre es un atributo de la persona que lo individualiza, lo identifica o lo hace identificable frente a los demás, es un signo de identidad que incluso como sujeto de la relación jurídica encuentra expresión distintiva en el mundo del derecho; por medio de él, los efectos de la relación jurídica se hacen recaer de manera precisa en el sujeto a quien designan.</p> <p>El nombre es absoluto pues es un atributo de la persona física que la identifica de los demás, es un elemento básico para su identificación pues permite ubicar a la persona en un hecho o situación en particular.</p>





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

	<p>En ese sentido, resulta dable arribar a la conclusión de que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre per se es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable.</p> <p>En consecuencia, se considera procedente la confidencialidad del nombre de una persona física, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Número telefónico particular	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que por lo que corresponde al número asignado a un teléfono particular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular, por lo tanto, se trata de un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Domicilio de persona física	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el domicilio, en términos del artículo 29 del Código Civil Federal, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física; en este sentido, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. Por consiguiente, dicha información es confidencial y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso del titular de dicho dato personal, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Correo electrónico de persona física	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el correo electrónico es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes y archivos rápidamente (también denominados mensajes electrónicos o cartas electrónicas) mediante sistemas de comunicación electrónicos.</p> <p>De tal forma, una dirección de correo electrónico es un conjunto de palabras que constituyen una cuenta que permite el envío mutuo de correos electrónicos. Bajo esa óptica, dicha dirección es privada y única ya que identifica a una persona como titular de la misma pues para tener acceso a ésta se requiere un nombre de usuario, así como una contraseña, por tanto, nadie que no sea el propietario puede utilizarla.</p>





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

	<p>Bajo tales consideraciones, es posible colegir que las cuentas de correos electrónicos pueden asimilarse al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación respectivamente se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo lo que la hace localizable. Por consiguiente, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico particular constituye un dato personal confidencial; por tanto, su difusión vulneraría el derecho a la protección y salvaguarda de información relativa a la vida privada, adicionalmente, de dar a conocer las cuentas de correos electrónicos de particulares se podrían llevar a cabo actos de molestia, lo que implicaría una violación a los derechos consagrados en los artículos 6º y 16 Constitucionales.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Firma de persona física	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que la firma autógrafa o, en su caso, la rúbrica puede ser entendida como aquella que plasma o traza una persona en un documento con su puño y letra. En ese sentido, para la Real Academia Española, la firma es el nombre y apellido o título que una persona escribe de su propia mano en un documento para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.</p>
RFC de persona física (Registro Federal de Contribuyentes)	<p>Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, criterio que resulta aplicable al presente caso.</p>

VII. Que en los oficios número **ASEA/UGI/DGGOI/4374/2022**, y **ASEA/UGI/DGGOI/4373/2022**, la **DGGOI** manifestó que los documentos sometidos a clasificación de información, contienen datos personales clasificados como información confidencial consistente en **nombre, número telefónico, domicilio, correo electrónico, firma y RFC**, todos de personas físicas, lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en la Resolución **RRA 4313/22** así como en el Criterio **19/17**, ambos emitidos





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en el que se concluyó que se trata de datos personales.

Información patrimonial de una persona moral.

- VIII. Que el artículo 113, fracción III de la LFTAIP y el artículo 116, cuarto párrafo de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello.
- IX. Que el Lineamiento Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que la información que puede actualizar el supuesto establecido en el último párrafo del artículo 116 de la LGTAIP es la que se refiere al patrimonio de una persona moral.
- X. De igual manera, la DGGOI sometió a consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación como confidencial de la información correspondiente a los datos patrimoniales de una persona moral, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera que como confidencial se encuentra aquella información que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como se expone a continuación:

Datos confidenciales	Motivación
<p>-Prima de la póliza de seguro</p> <p>-Valores económicos</p> <p>-Montos de inversión</p>	<p>Que en la Resolución RRA 12621/20, emitida en contra de la SEMARNAT el INAI determinó que diversa información contenida en los Estudios de Riesgo Ambiental tiene el carácter de información confidencial por corresponder a secreto industrial y, en consecuencia, es susceptible de clasificarse con fundamento en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que el máximo órgano garante realizó en los siguientes términos:</p> <p>“ARTÍCULO 113. Se considera información confidencial: ...</p>





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

<p>-Código QR de la póliza.</p> <p>(Información Patrimonial de una persona moral)</p>	<p><i>III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.</i></p> <p><i>La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.</i></p> <p><i>De lo anterior, se tiene que, se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales, de ahí que, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados.</i></p> <p><i>Con relación a lo anterior, cabe señalar que el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas dispone lo siguiente:</i></p> <p><i>Cuadragésimo. En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:</i></p> <p><i>I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y</i></p> <p><i>II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>De lo anterior, se tiene que, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter, ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

	<p><i>derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad.</i></p> <p><i>Asimismo, se prevé que la información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y</i> <i>2. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.</i>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información sometida a consideración de este Órgano Colegiado por parte de la DGGOI, corresponde a la **prima de la póliza de seguro, valores económicos, montos de inversión y código QR de la póliza**, razón por la cual es dable señalar que se trata de información contable y económica que involucra datos de carácter patrimonial de una persona moral, la cual al ser divulgada, permitiría conocer aspectos financieros, datos que únicamente competen a dicha persona moral.

Al respecto, el artículo 1º Constitucional señala que **todas las personas (sin especificar físicas o morales), gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte**, así como de las garantías establecidas para su protección constitucional, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones en que la propia Carta Magna autoriza.

En ese tenor, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia emitió la tesis aislada P. II/2014, emitida en la décima época, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en febrero de 2014, cuyo texto refiere lo siguiente:

“PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD. El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.”

Del criterio anterior, se desprende que el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; **sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas**, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por otra parte, la jurisprudencia P./J. 1/2015 (10a.), emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo uno, libro dieciséis, marzo de dos mil quince, Décima Época, materia constitucional, página ciento diecisiete, establece lo siguiente:

“PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE A LA PERSONA. ES APLICABLE RESPECTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE SEAN TITULARES LAS PERSONAS MORALES. El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer que





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, no prevé distinción alguna, por lo que debe interpretarse en el sentido de que comprende tanto a las personas físicas, como a las morales, las que gozarán de aquellos derechos en la medida en que resulten conformes con su naturaleza y fines. En consecuencia, el principio de interpretación más favorable a la persona, que como imperativo establece el párrafo segundo del citado precepto, es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gozan las personas morales, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto.”

Del criterio citado, se desprende que el principio de interpretación más favorable a la persona **es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gozan las personas morales**, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto.

Derivado de lo expuesto, se colige que en el caso que nos ocupa, la información relativa a la **prima de la póliza de seguro, valores económicos, montos de inversión, ingresos anuales y código QR de la póliza**, consiste en datos de carácter patrimonial de una persona moral, razón por la cual es dable concluir que la misma acredita el carácter de clasificada como confidencial, toda vez que se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 113, fracción III de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el Cuadragésimo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”.

- XI. Por otra parte, no pasa desapercibido para este Comité de Transparencia que la **DGGOI**, a través de su oficio número **ASEA/UGI/DGGOI/6343/2022** señaló que la información correspondiente a los **límites de responsabilidad de las pólizas de seguro que contienen las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental** para amparar las actividades del Sector Hidrocarburos desarrolladas por los Regulados tienen el carácter de información pública; lo anterior, toda vez que al publicitarse dicha información, la sociedad puede conocer cuáles son los montos con los que





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

cuentan los Regulados para responder por los daños o perjuicios que puedan generar a terceros en sus bienes y personas y al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades del Sector Hidrocarburos.

En ese sentido, la **DGGOI** reiteró que los Regulados están sujetos a un régimen de responsabilidad civil objetiva y, por lo tanto, operan con base en el supuesto de que sus actividades representan un riesgo y que están obligados a reparar los daños y perjuicios que causen, razón por la cual, a consideración de esa Dirección General es de suma relevancia que la sociedad conozca la importancia de la atribución que le permite a la Agencia regular sobre el requerimiento de garantías financieras o cualquier otro instrumento financiero necesario para que los Regulados cuenten con coberturas financieras contingentes frente a los daños o perjuicios que se pudieran generar por el desarrollo de sus actividades.

Por otra parte, la **DGGOI** precisó que los límites de responsabilidad mínimos que los Regulados pueden contratar para la mayoría de las actividades del Sector Hidrocarburos se encuentran publicados en las "*Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos*" (**DISPOSICIONES-TADE**) y en las "*Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural*" (**DISPOSICIONES E&E**), motivo por el cual no son datos susceptibles de protección toda vez que no tienen el carácter de clasificados como confidenciales o reservados, de conformidad con lo establecido en la LFTAIP y en la LGTAIP.

Finalmente, la **DGGOI** manifestó que si bien es cierto, que los Regulados en ocasiones optan por contratar sumas aseguradas mayores a las establecidas en las **DISPOSICIONES TADE** y **DISPOSICIONES E&E**, dicha información de ninguna forma representa información patrimonial que deba ser protegida por tener el carácter de confidencial, ya que se trata de montos que las compañías aseguradoras se comprometen a pagar exclusivamente para reparar los daños causados, a cambio de una prima (la cual representa un porcentaje mínimo de la suma asegurada) en caso de





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

que suceda un evento que esté amparado en la póliza de seguro, lo cual no indica que el asegurado necesariamente cuente efectivamente con esa cantidad como parte de su patrimonio.

Derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia toma conocimiento de los señalamientos expuestos y, en ese sentido, **determina** la publicidad de la información consistente en los **límites de responsabilidad de las pólizas de seguro que contienen las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental**, con base en el principio de máxima publicidad señalado en el artículo 7, párrafo segundo de la LGTAIP.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación como confidencial de la información referida en el apartado de Antecedentes, relativa a **datos personales**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I y 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por otra parte, este Comité analizó la clasificación de la información relativa a la **información patrimonial de una persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Finalmente, este Órgano Colegiado analizó y toma conocimiento de la publicidad de la información consistente en los **límites de responsabilidad de las pólizas de seguro que contienen las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental**, con base en el principio de máxima publicidad señalado en el artículo 7, párrafo segundo de la LGTAIP, por lo que se emiten los siguientes; por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DGGOI**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos





RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; y, del Sexagésimo segundo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación de información confidencial relativa a la **información patrimonial de una persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

TERCERO.- Se determina la publicidad de la información consistente en los **límites de responsabilidad de las pólizas de seguro que contienen las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental**, con base en el principio de máxima publicidad señalado en el artículo 7, párrafo segundo de la LGTAIP.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia a notificar por medio electrónico, la presente Resolución a la **DGGOI** adscrita a la **UGI** y a la Unidad de Transparencia de la ASEA. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá publicar en el sistema denominado "Plataforma Nacional de Transparencia" las versiones públicas que por medio de la presente **se aprueban** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 12 de octubre de 2022.

Mtra. Ana Julia Jerónimo Gómez.

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.

Mtro. Víctor Manuel Muciño García.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 534/2022 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín.
Coordinadora de Archivos en el Comité de Transparencia de la ASEA.
JMBV/ACLP

